



Pliego de Condiciones Particulares

Contratación de un Servicio de Analistas de Nivel 1 para el SOC del CERTuy

Licitación Pública Nº 4/2022

**Comprador: AGESIC (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión
Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento)**





Índice General

PARTE I - Especificaciones Generales	3
1. Objeto del llamado	3
2. Normas que regulan el presente llamado	3
3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado	4
4. Exención de responsabilidades	5
5. Acceso al Pliego	5
6. Aceptación	5
7. Registro Único de Proveedores	6
8. Presentación de ofertas	6
9. Requisitos formales	7
10. Integración de Consorcio	8
11. Subcontratos	8
12. Oferentes extranjeros	9
13. Información Confidencial y Datos Personales	9
14. Propiedad intelectual	11
15. Consultas y comunicaciones	12
16. Apertura electrónica de las ofertas	12
17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas	14
18. Cotizaciones y precios	14
19. Evaluación de las ofertas	17
20. Adjudicación	22
21. Notificaciones	23
22. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	23
23. Documentación a presentar por el adjudicatario	24
24. Inicio de actividades	25
25. Forma de pago	25
26. Actualización de precios	25
27. Obligaciones del adjudicatario	26
28. Obligaciones laborales del adjudicatario	27
29. Incumplimientos	28
30. Mora y Sanciones	28
31. Causales de rescisión	28
PARTE II - Especificaciones técnicas	30
1. Antecedentes	30
2. Objetivo de la compra	30
3. Alcance de los servicios	31
4. Antecedentes de la firma	31
5. Equipo de trabajo	31
6. Modalidad de trabajo	32
7. Gestión de recursos	32
PARTE III - Anexos Formularios	34
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente	34
Anexo II - Antecedentes de la Empresa	35
Anexo III - Compromiso de No Divulgación	36
Anexo IV - Recomendaciones sobre la oferta en línea	38



PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado licitatorio consiste en la contratación de un Servicio de Analistas de Nivel 1 para el SOC del CERTuy, el que opera en el marco de las funciones de la Agencia.

Ítem 1. Hasta 24 (veinticuatro) meses de Servicio de Analistas de Nivel 1

Se amplía el alcance de este llamado en la [PARTE II del presente Pliego: “Especificaciones Técnicas”](#).

2. Normas que regulan el presente llamado

- Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021.
- Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020.
- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (Código de Ética en la función pública).
- Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.
- Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera.
- Ley N° 18.362, de 06 de octubre de 2008, artículos 43° y siguientes.
- Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251, de 06 de enero de 2008.
- Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal).
- Ley N° 16.736, de 05 de enero de 1996, artículo 42°.
- Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 8°.
- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo 2018 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto N° 180/015, de 06 de julio de 2015 (Pago a proveedores por Transferencia Electrónica).
- Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).





- Decreto N° 276/013, de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).
- Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto N° 30/003, de 23 de enero de 2003 (Reglamentación de la Ley 17.060, Relativa a normas de conducta en la función pública).
- Decreto N° 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- Normas específicas que regulan el objeto a contratar.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente, destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.



4. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

5. Acceso al Pliego

El presente Pliego puede obtenerse en los sitios web de [Compras Estatales](#) y [AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso de que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.



7. Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro.

Para el caso de intención de Consorcios, todas las empresas que conforman el mismo deberán estar inscriptas en el RUPE, de acuerdo con lo establecido en el párrafo precedente.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Puntos de Atención](#).

8. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de [Compras Estatales](#). **Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas o [descargar el siguiente instructivo de Cómo Ofertar en Línea](#).**

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.





Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

9. Requisitos formales

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en





caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. Para el caso de los proveedores cuyo estado en RUPE se encuentre EN INGRESO, se solicita presentar junto al mencionado formulario firmado la documentación notarial acreditante de la representación invocada.

- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación.** Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.
- **Resumen no confidencial conforme al numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales”.**

En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, , AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Integración de Consorcio

Para este procedimiento de compra no se aceptarán ofertas presentadas por Consorcios.

11. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto de la presente Licitación, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.



En caso de que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

12. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

13. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 02 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 09 de junio de 2017.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Curriculum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.



En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

A modo de ejemplo, si quisieran presentarse antecedentes con la Organización AGESIC protegiendo su identidad, la Agencia debería estar incluida como cliente en el detalle de la experiencia de la empresa contenida en la parte no confidencial de su oferta, referenciando su nombre de la siguiente manera:

Contenido del Archivo No Confidencial	Contenido del Archivo Confidencial
Cliente A, proyecto xxx (y demás información solicitada a los efectos de la evaluación)	Cliente A = AGESIC

A su vez, tal como se especifica en párrafos anteriores deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, que indique que dicha información se calificó como confidencial.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.





El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

14. Propiedad intelectual

Todos los desarrollos, entregables, estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados o desarrollados por el adjudicatario para AGESIC en virtud de esta contratación, serán propiedad de AGESIC, quien podrá en consecuencia, replicar, difundir, modificar y hacer uso de los mismos, sin que el proveedor tenga derecho a cobro de compensación y/o indemnización por dicha utilización.

La empresa y/o cualquiera de sus integrantes, no podrá hacer uso de ninguna de las piezas, elementos o diseños realizadas para AGESIC en otros proyectos de índole nacional o internacional. Sin perjuicio de lo anterior, AGESIC autoriza al proveedor a utilizar este trabajo como antecedente a ser presentado ante diferentes organizaciones de forma de acreditar su experiencia técnica en la materia.

El Proveedor se compromete a prestar absoluta colaboración en la generación de la documentación y/o información que fuera necesaria para efectuar los registros correspondientes.

A todos estos efectos serán de aplicación en cuanto corresponda, las Leyes N° 9.739 de 17/12/1937 (derechos de autor y conexos), N° 17.011 de 25/09/1998 (marcas), N° 17.164 de 02/09/1999 (patentes, modelos de utilidad y diseños industriales), N° 17.616 de 10/01/2003 (propiedad intelectual), sus modificativas y Decretos reglamentarios respectivos.

El Proveedor, declara ser titular de los derechos que cede y, en su mérito, indemnizará y librará de toda responsabilidad a AGESIC y a sus funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos y/o judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal que AGESIC tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de dichos derechos, sean estos derechos de patente, uso de modelo, diseño, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o no, o ya existente a la fecha del Contrato, debido la instalación de los bienes o su uso en el país, así como por cualquier circunstancia derivada del cumplimiento de este Contrato por el Proveedor.

Si se entablara un proceso legal o una demanda contra AGESIC como resultado de alguna de las situaciones indicadas, AGESIC notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y



en nombre de AGESIC responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo, sin perjuicio que AGESIC mantendrá siempre la opción de articular su propia defensa.

15. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

16. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación RUPE.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.



Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la [web de Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@agesic.gub.uy; en el caso de recibirse observaciones respecto de las ofertas fuera del plazo anteriormente establecido, será potestad de AGESIC su consideración o no.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**

Apertura electrónica de ofertas	
País:	<i>Uruguay</i>
Fecha:	02 de marzo de 2023
Hora:	13:00 horas



17. Plazo y garantía de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta luego del término de los 90 (noventa) días calendario y antes de la notificación de la Resolución de adjudicación por parte de AGESIC.

En caso de corresponder la presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 64 del TOCAF, el oferente podrá optar por su presentación mediante Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país, por un monto de \$ 1.420.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos veinte mil con 00/100) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado. Cabe señalar que a los efectos de este llamado la misma **no es obligatoria**.

En caso de que el oferente optare por la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, se deberá adjuntar la garantía con la oferta en el sitio web de Compras Estatales. Luego, AGESIC solicitará oportunamente el documento original.

En este caso, los oferentes que no resultaren adjudicatarios dispondrán de un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para retirar dicho documento. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

18. Cotizaciones y precios

La moneda de cotización deberá ser **pesos uruguayos (\$)** y se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales desglosando los impuestos que correspondan adicionarle. El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

En el Sitio web de [Compras Estatales](#) deberá ingresar su cotización de acuerdo a la siguiente tabla:



Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario en \$ sin impuestos	Precio total en \$ impuestos incluidos	Código Prod.	Nombre del producto	Variante	Medida variante
1	Servicio de Analistas de Nivel 1	24	Meses			64611	ASESORAMIENTO EXPERTO EN SEGURIDAD DE INFORMACION	----	----

Modo de cotizar en línea:

A efectos de ingresar su oferta, el oferente deberá seleccionar la opción “Ofertar en línea”, luego de lo cual se desplegará una pantalla, con la opción de ofertar el ítem a cotizar seleccionando “Ofertar en este ítem”.

Luego de seleccionada esta opción, se desplegará un formulario electrónico donde el oferente deberá indicar la información solicitada para su cotización según el siguiente detalle:

Ítem 1 - 64611 ASESORAMIENTO EXPERTO EN SEGURIDAD DE INFORMACION

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 24 (veinticuatro).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresar el valor correspondiente a 1 (un) mes de Servicio de Analistas de Nivel 1.

Para agregar archivos, el oferente deberá ingresar los documentos en la pestaña “Archivos adjuntos” de la siguiente pantalla:





Items de la oferta

Archivos adjuntos

Agregar o eliminar archivos adjuntos

Seleccionar archivo:

Examinar...


Archivo seleccionado:

Descripción:

Agregar archivo

 Adjuntar archivos confidenciales

Archivos adjuntos de la oferta

Archivo	Descripción	Hash
 Eliminar archivo		

Luego de seleccionado el documento, deberá ingresarse la descripción del archivo y seleccionar la opción “Agregar archivo”.

De esta manera, podrán visualizarse los datos del documento adjunto en la parte inferior de la pantalla “Archivos adjuntos de la oferta”.

Se amplía información técnica en la [PARTE II “Especificaciones Técnicas”](#) del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la línea de cotización que haya sido ingresada en primer lugar en el sitio web de Compras Estatales, teniendo en cuenta la fecha y hora registrada en el sistema.



AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en la presente Licitación, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

19. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si los oferentes poseen la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.

De la misma forma, AGESIC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante en la evaluación de las ofertas: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; la falta de antecedentes; o de existir, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado, conforme se establece en los párrafos siguientes.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 4 (cuatro) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.



La ponderación de los factores de evaluación definidos será la siguiente:

Evaluación	Ponderación
Técnica	70%
Económica	30%

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

$$T = \text{Puntaje Técnico} * 0,70$$

$$P = \text{Puntaje Económico} * 0,30$$

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

a) Etapa 1: Control formal

Efectuada la apertura, se realizará el control formal de las propuestas presentadas quedando descalificadas aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- El proveedor que presente la propuesta no se encontrara inscripto en el RUPE.
- No cumplan con la presentación de la documentación exigida en el numeral 9 “Requisitos formales”, en los términos dispuestos por dicho numeral.

b) Etapa 2: Evaluación técnica

Aquellas ofertas que superen el control formal, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, serán evaluadas técnicamente y puntuadas del 0 a 100 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Requerimientos técnicos	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
I. Experiencia específica de la firma en servicios similares	24	40





<p>Experiencia mínima de 6 años comprobables en los últimos 10 años (contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas) en la prestación de servicios de características similares, con una cantidad de técnicos similar, tanto en clientes públicos como privados.</p> <p>La oferta deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del oferente y su trayectoria. • Lista de antecedentes que cuente con: identificación del servicio y su alcance (incluyendo cantidad de técnicos involucrados), nombre del cliente, duración del servicio, la fecha en la que se realizó y contacto de referencia para comprobar antecedentes. <p>Para brindar esta información se incluye el Anexo II - “Antecedentes de la Empresa”, formulario a presentar por el oferente, el cual deberá completarse considerando lo establecido en el numeral 13. Información Confidencial y Datos Personales.</p> <p>Se asignarán 4 puntos por cada año en cada cliente que cumpla con el criterio dentro del período considerado, con un máximo de 40 puntos.</p>	24	40
<p>II. Evaluación técnica del equipo de trabajo</p> <p>NOTA: El oferente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nómina de los integrantes propuestos. Se solicita la presentación de los Curriculum Vitae para su evaluación, la que deberá contar con datos de contactos para la eventual corroboración de la veracidad de la información. - Declaración jurada relativa a la realización de la evaluación psico laboral de los técnicos titulares, con resultado satisfactorio, detallada en la Parte II, numeral 5 Equipo de Trabajo, página 31 del pliego. <p>Tanto la formación curricular como la experiencia de los perfiles presentados se promediarán entre el total de integrantes titulares propuestos. Individualmente cada perfil presentado deberá cumplir con los mínimos solicitados.</p>	36	60
<p>Formación curricular</p>	10	16





<p>a. Estudiante de carrera en Tecnologías de la Información, con un mínimo de un 25% (veinticinco por ciento) de aprobación. 12 puntos</p> <p>O</p> <p>Cursos aprobados de formación relacionados a Tecnologías de la Información, de más de un año de duración. 8 puntos</p> <p>b. Certificaciones de ciberseguridad (SSCP, CompTIA CySA+, C CT, u otras similares) 2 puntos</p> <p>c. Certificaciones de Tecnologías de Información (ITIL Foundation, CompTIA A+ u otras similares) 2 puntos</p>		
<p>Formación técnica complementaria</p> <p>a. Certificaciones en herramientas SIEM (IBM Qradar, Splunk, LogRhythm, Rapid7 InsightsIDR, etc.) 2 puntos</p> <p>b. Certificaciones en herramientas SOAR (IBM SOAR, Splunk Phantom, Rapid7 InsightConnect, etc.) 2 puntos</p> <p>c. Certificaciones de otras herramientas vinculadas al servicio (Zabbix, Wazuh, sandboxes, etc.) 8 puntos</p>	0	12
<p>Experiencia similar al objeto del llamado (se considerará la opción de mayor puntaje)</p> <p>a. Más de 2 años cumpliendo el mismo tipo de tareas en un SOC 32 puntos</p> <p>b. Más de 2 años en atención al cliente en un NOC, helpdesk o similar 30 puntos</p> <p>c. Entre 1 y 2 años cumpliendo el mismo tipo de tareas en un SOC 28 puntos</p> <p>d. Entre 1 y 2 años en atención al cliente en un NOC, helpdesk o similar. 26 puntos</p>	26	32





TOTAL	60	100
-------	----	-----

ATENCIÓN:

El equipo de trabajo deberá estar compuesto por 6 (seis) personas y será evaluado en función de las competencias de todos sus **integrantes titulares**, cada uno de los cuales será calificado con hasta 60 (sesenta) puntos, procediéndose posteriormente a realizar el promedio simple de los puntajes individuales obtenidos, siendo requerido un puntaje promedio mínimo de 36 (treinta y seis) puntos para ser viable la participación del oferente.

Individualmente, todos los postulantes presentados deberán cumplir con los mínimos solicitados para cada uno de los puntos correspondientes a la Formación curricular, Formación técnica complementaria y Experiencia similar al objeto del llamado, en caso de que alguno de los postulantes no alcance el mínimo, el mismo no será considerado pudiendo resultar descalificada la oferta si no se lograra alcanzar la cantidad de 6 (seis) integrantes titulares que cumplan con todos los mínimos solicitados.

En caso de que el oferente presentara más de 6 (seis) integrantes titulares que cumplan con la evaluación requerida, a efectos del cálculo del puntaje promedio se tomarán sólo aquellos 6 (seis) de mayor puntaje.

El oferente es responsable por la veracidad de la información suministrada. Sin perjuicio de lo antedicho, AGESIC podrá solicitar la documentación probatoria que considere necesaria a efectos de corroborar la veracidad de la información solicitada.

ATENCIÓN: En caso de no presentar información que permita realizar la evaluación antes mencionada, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

c) Etapa 3: Evaluación económica

El análisis económico se realizará solamente respecto de aquellas ofertas que superen las etapas anteriores de evaluación.

En esta instancia se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en los numerales 18 “Cotizaciones y precios”, 25 “Forma de pago” y 26 “Actualización de precios”.

A efectos comparativos se tomará el precio total en \$ sin impuestos, de acuerdo con lo cotizado en el sitio web de Compras Estatales, según lo solicitado en el numeral 18 “Cotizaciones y precios”.





correspondiendo 100 (cien) puntos a la oferta económica más baja y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 100 \times P_b / P_i$$

Dónde:

Pb: es el precio más bajo entre las ofertas que califican

Pi: es el precio de la propuesta en consideración.

Previamente y en caso de corresponder, se le aplicará al importe unitario sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

d) Etapa 4: Estudio completo de admisibilidad

Se realizará el estudio completo de admisibilidad de aquella oferta que haya resultado la más conveniente, así como de todas aquellas que obtengan calificación similar o que tengan precio similar, de acuerdo a las etapas anteriores de evaluación y a la normativa vigente.

Se considerarán inadmisibles aquellas ofertas que contradigan las disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

20. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior y que haya superado el juicio completo de admisibilidad.

La adjudicación del servicio será por hasta 24 (veinticuatro) meses a un único proveedor. AGESIC garantiza un consumo mínimo de 12 (doce) meses de servicio. Superado dicho mínimo, los meses adjudicados y no consumidos no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.

Una vez adjudicada la Licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes



y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

21. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).**

22. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del TOCAF). En caso de incumplimiento del plazo referido, AGESIC podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

-Fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

-Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.



No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza.

Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, AGESIC podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Una vez transcurrida la vigencia de la misma, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 (quince) días corridos para retirar dicha garantía de las oficinas de AGESIC. Vencido este plazo y en caso de no hacerlo, AGESIC procederá conforme a lo dispuesto en el Art. 64 inciso final del TOCAF.

23. Documentación a presentar por el adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

- **Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo III- firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE. El documento podrá remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada o bien presentarse en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.**
- **Declaración firmada por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, que detalle el grupo y subgrupo de actividad al cual pertenece su empresa.**
- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, permitiéndose que la misma sea enviada con firma escaneada para luego ser presentada en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur, coordinando previamente fecha y hora para la entrega.**

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se





verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

24. Inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

El plazo de la presente contratación será por hasta 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de "inicio de actividades". Sin perjuicio de lo antedicho AGESIC podrá unilateralmente dar por finalizada la vigencia de la presente contratación una vez consumidos los 12 (doce) meses mínimos garantidos, con un preaviso de 2 (dos) meses.

La sola recepción de los servicios contratados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

25. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación por parte de AGESIC de los servicios brindados el mes anterior.

El importe deberá facturarse a mes vencido, dándose trámite a no más de una factura mensual (se deberá considerar que los ajustes paramétricos sí corresponde enviarlos en factura aparte), la cual contendrá un detalle claro del ítem contenido del mes anterior al de la fecha de la factura.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

26. Actualización de precios

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual





pertenece la empresa adjudicataria. De acuerdo a lo establecido por el numeral 23 “Documentación a presentar por el adjudicatario” deberá presentarse una declaración que detalle el grupo y subgrupo al cual pertenece la empresa adjudicataria, considerándose para el ajuste el promedio que surja del aumento que se disponga para todas las Categorías que componen el Subgrupo. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación. Esta solicitud debe realizarse dentro del ejercicio fiscal en el que se genera la información oficial para realizar el cálculo del ajuste (considerando ejercicio fiscal el año calendario). Fuera de dicho plazo, AGESIC no se encuentra obligada a pagar los ajustes solicitados.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

27. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO III. Dicho Compromiso deberá ser presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 23 del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.



El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

28. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal dependiente inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque **el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios





profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

También será el único responsable por cualquier accidente **del equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación**, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

29. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

30. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a apercibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final del renglón correspondiente.

31. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:





- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 23 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



PARTE II - Especificaciones técnicas

1. Antecedentes

El avance tecnológico ha supuesto un cambio sustancial en las relaciones entre ciudadanos, empresas, Administración Pública, educación e infraestructuras críticas, así como en las formas de trabajo y desarrollo de las sociedades actuales; por lo que garantizar la seguridad en el ciberespacio se ha convertido en un objetivo prioritario en las agendas de la mayoría de los Gobiernos.

En los últimos años, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) ha desarrollado una serie de proyectos y eventos apuntando siempre a mejorar y superar las capacidades en la materia.

En el año 2008 a través del artículo 73 de la Ley N° 18.362, de 06 de octubre de 2008, se creó el CERTuy (Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática del Uruguay), conformado por expertos en ciberseguridad, siendo sus principales objetivos: centralizar, coordinar y optimizar los procesos de respuesta a incidentes en seguridad de la información; difundir mejores prácticas en la materia y realizar tareas preventivas.

En el año 2017 se implementa el SOC (Centro de Operaciones de Seguridad), con el objetivo primario de mejorar la capacidad operativa en la detección de incidentes de ciberseguridad, partiendo de un enfoque 24/7 on-site, siendo su misión analizar y procesar múltiples fuentes de datos y colaborar operativamente con los sectores público, privado, academia y sociedad civil.

El SOC nacional opera basándose en técnicos con diferentes grados de especialización, definiendo en tal sentido 3 (tres) niveles. El primero de estos, está integrado por los analistas de Nivel 1, cuya función principal es monitorear los diferentes sistemas de ciber vigilancia existentes.

En este contexto y siguiendo la línea de vanguardia iniciada años atrás, contribuyendo al crecimiento del Estado Uruguayo en aspectos de ciberseguridad, es que AGESIC requiere contar con un Servicio de Analistas de Nivel 1, delegando en el oferente que resulte adjudicado, la gestión y provisión de los técnicos correspondientes.

2. Objetivo de la compra

El objetivo principal de este proyecto es contar con un Servicio de Analistas de Nivel 1, que le permita al SOC delegar dichas tareas en una firma especializada (de aquí en adelante “la firma”) y que la



misma cuenta con un staff de 6 (seis) técnicos que permita asegurar la calidad del servicio que se pretende.

Para la prestación del servicio AGESIC pondrá a disposición de la firma seleccionada toda la información y medios necesarios de acuerdo con los requerimientos que se detallarán más adelante.

3. Alcance de los servicios

El oferente que resulte adjudicado deberá brindar el Servicio de Analistas de Nivel 1. El equipo debe estar compuesto por 6 (seis) técnicos titulares que cubrirán el horario completo de 24 horas, los 365 días del año, en 3 turnos. Es responsabilidad del adjudicatario cumplir en todo momento con la cobertura del servicio, para lo cual, previendo descansos, licencias y enfermedades, se deberá disponer de los técnicos adicionales suplentes que la firma considere necesarios, los cuales deben estar previamente aprobados por AGESIC.

4. Antecedentes de la firma

La firma consultora debe contar con antecedentes en la prestación de servicios de similares características en el territorio de la República Oriental de Uruguay y para demostrarlo deberá presentar el Anexo II - "Antecedentes de la Empresa", formulario a presentar por el oferente con referencias de acuerdo con lo solicitado en la Parte I, numeral 19 Evaluación de las ofertas, Etapa b) Evaluación técnica, I. Experiencia específica de la firma en servicios similares.

5. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo deberá estar integrado por técnicos que cumplan con los requisitos expresados en la tabla de puntajes de la Parte I, numeral 19, Etapa b) Evaluación técnica de la Parte I, II. Evaluación técnica del equipo de trabajo.

Quienes brindarán el servicio serán únicamente los técnicos presentados en la oferta como titulares, y sus suplentes deberán ser oportunamente aprobados por AGESIC, los que deberán contar con una experiencia y calificación igual o superior a los titulares.

El proveedor deberá presentar como parte de su oferta, una declaración jurada indicando que se la realizó una evaluación psico laboral de los técnicos titulares propuestos, donde se constate que cada integrante cuenta con las competencias relevantes que son requeridas para el desarrollo satisfactorio del servicio. Dichos informes podrán ser solicitados por AGESIC luego de adjudicada la presente licitación y AGESIC podrá presentar las objeciones que entienda pertinentes de acuerdo





a lo que se desprenda de dichos informes.

Las competencias más relevantes requeridas para la conformación del equipo son:

- ✓ Orientación al aprendizaje continuo
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Resolución de problemas y autonomía
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Comunicación efectiva
- ✓ Capacidad para trabajar bajo presión

El proveedor será responsable de coordinar las licencias anuales y otras eventualidades (licencias especiales, enfermedad, feriados, etc.) debiendo contar en todo momento con el equipo necesario para dar cumplimiento al servicio solicitado. Los eventuales remplazos que puedan ser necesarios por diferentes motivos, deberán conservar el cumplimiento con los términos inicialmente estipulados, y sus antecedentes profesionales deberán ser comunicados a AGESIC, quedando a expresa voluntad de esta, el aceptar o rechazar al nuevo técnico propuesto.

Del mismo modo, la coordinación de los turnos trabajados por cada miembro del equipo será de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria, la que deberá mantener permanentemente informado al respecto, al Gerente del SOC de AGESIC.

6. Modalidad de trabajo

En todo momento deberán ajustarse a la metodología de trabajo de AGESIC (la que será comunicada oportunamente), en base al monitoreo de los diferentes sistemas de ciber vigilancia existentes. Los Analistas de Nivel 1, ante la detección de un evento que puede llegar a ser un incidente de ciberseguridad o comportamiento anómalo, deben analizarlo siguiendo los pasos del procedimiento preestablecido, verificando la certeza de los datos disponibles y validando que no se trate de un falso positivo, para entonces determinar si amerita su escalamiento interno a los analistas de Nivel 2 mediante los canales previstos a estos efectos, o si por el contrario puede ser resuelto directamente sin necesidad de escalarlo.

Las actividades deberán ser llevadas a cabo presencialmente, en las instalaciones de AGESIC.

7. Gestión de recursos

AGESIC será responsable de capacitar a los técnicos (tanto titulares como suplentes) en las tareas, procedimientos específicos y herramientas necesarias para la prestación del servicio, para ello se



coordinará con el adjudicatario con antelación para realizar la transición del servicio de acuerdo con las necesidades de AGESIC.

Los Analistas reportarán funcionalmente al Gerente del SOC, las tareas y la coordinación del trabajo diario será realizada por AGESIC.

En caso de que surja la necesidad de reemplazar alguno de los titulares del servicio o los propuestos para el mismo con antelación a la puesta en funcionamiento de este o durante la ejecución del contrato, el oferente deberá sustituirlo por otro perfil con las mismas capacidades, formación y certificaciones o superiores, pero en ningún caso podrá ser sustituido por un perfil de menor nivel. Esta situación deberá ser comunicada con la mayor antelación posible y el nuevo miembro deberá ser aprobado y capacitado por AGESIC.



PARTE III - Anexos Formularios

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Pública N° 4/2022 Contratación de un Servicio de Análisis de Nivel 1 para el SOC del CERTuy

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Licitación Pública N° 4/2022 Contratación de un Servicio de Analistas de Nivel 1 para el SOC del CERTuy, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____





Anexo II - Antecedentes de la Empresa

Identificación del servicio	Cantidad de técnicos, modalidad de trabajo, fecha de inicio y duración del servicio	Alcance del servicio	Valor aproximado del Contrato (en USD o en \$)/ Monto pagado a su firma	Referencia y contacto en cliente
<i>[ej., Servicio de SOC Empresa xxxx]</i>	<i>[ej., 8 técnicos, presencial, 7x24x365, 1ero de Agosto de 2020, 24 meses]</i>	<i>[ej., monitoreo de seguridad de sistemas críticos, recepción de incidentes y escalamiento]</i>	<i>[ej, US\$1 mill/US\$0.5 mill]</i>	<i>[ej. Sr. Juan Perez, Gerente de Sistemas, juan.perez@cliente.com, 09x xxx xxx]</i>
<i>[ej., Servicio de SOC Organismo XXX]</i>	<i>[ej., 6 técnicos, remoto, L a V de 08:00 a 18:00Hs., desde Enero 2019 a la fecha]</i>	<i>[ej., gestión de eventos de seguridad de sistema xxxx y escalamiento al proveedor.]</i>	<i>[ej., US\$0.2 mil/US\$0.2 mil]</i>	<i>[ej., Ing. Juan Rodríguez, Director de Informática, juan.rodriguez@organismo.com, 09x xxx yyy]</i>



Anexo III - Compromiso de No Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintitrés, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, **DECLARA QUE:**

PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

- 1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco de la Licitación Pública N° 4/2022 “Contratación de un Servicio de Analistas de Nivel 1 para el SOC del CERTuy”.
- 2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las consecuencias penales en él establecidas.

TERCERO: Vigencia

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el



mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CUARTO: Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO: Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998, 18.331, de 11 de agosto de 2008 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 414/009, de 31 de agosto de 2009, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 y 64/020, de 17 de febrero de 2020 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma:

Contrafirma

CI



Anexo IV - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar inscripto en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.





6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"

